



## **ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA NOTA ACLARATIVA COVID-19**

La pandemia provocada por el COVID-19, el estado de alarma (vigente a partir de la semana 11 del primer trimestre y durante la mayor parte del segundo trimestre) y las distintas fases de la desescalada, han tenido importantes efectos sobre **la Encuesta de Población Activa**, tanto en lo que respecta a la realización de las entrevistas como a su repercusión en las variables medidas por la encuesta.

Además en el segundo trimestre de 2020 se han añadido excepcionalmente preguntas sobre trabajo en el propio domicilio, causa por la que la persona dejó o perdió su último empleo y horarios atípicos (en fin de semana, nocturno, etc.), de las que habitualmente solo se publican resultados anuales.

En cuanto al **trabajo de campo**, hay que resaltar que se ha producido una disminución del tamaño muestral de las primeras entrevistas de EPA entre las semanas 11 y 13 del primer trimestre y durante todo el segundo trimestre, por lo que los coeficientes de variación de las estimaciones más desagregadas, como las provinciales, pueden ser superiores a lo habitual.

En relación a las **variables medidas por la encuesta** hay que tener en cuenta una serie de apreciaciones a la hora de analizar los datos:

- **Trabajadores afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como consecuencia de la COVID-19**

La consideración de los trabajadores afectados por ERTE en la EPA es acorde con con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

En el primer trimestre, los trabajadores afectados por ERTE con suspensión de empleo se clasifican como ocupados cuando dicha suspensión era inferior a tres meses o bien si era superior o igual a ese periodo y el trabajador continuaba percibiendo al menos el 50% del salario. En ese caso, dado que la suspensión se prolongaba hasta el final del estado de alarma, la duración era inferior a tres meses para todos los afectados con suspensión de empleo por un ERTE por causa del COVID-19 por lo que se consideraron ocupados a efectos de su clasificación en la EPA del primer trimestre.

En el segundo trimestre, los trabajadores afectados por ERTE con suspensión de empleo se clasifican como ocupados cuando existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión. Distintos reales decretos<sup>1</sup> establecen dicha garantía.

Los trabajadores afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados y dicha reducción se refleja en las horas de trabajo realizadas.

---

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo y Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio.



- **Parados o inactivos**

En la situación de alarma, en la que se ha producido el cese de muchas actividades y el confinamiento de la población, muchos trabajadores que han perdido su empleo no han podido utilizar ningún método de búsqueda por estar cerradas empresas que podrían contratarles, por imposibilidad de ejercer su actividad como autónomos o por no poder incorporarse a un hipotético trabajo que les fuese ofrecido por tener que permanecer en casa al cuidado de personas dependientes de la familia. Dada la actual definición de paro de la OIT, el no buscar empleo y no tener disponibilidad para trabajar determina que dichos trabajadores no se clasifiquen como parados en la EPA sino como inactivos, y como consecuencia puede provocarse un incremento mayor de la población inactiva en ambos trimestres.